INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-2
CONTRATO N° 20241082

La Secretaría de Tránsito y Transporte, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2024-2.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2024-3 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024**, recomendó al SECRETARIO de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2024-2** con el señor PIERRE ROMO MORENO identificado con C.C No. 1.085.253.945 de Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2024-2.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con PIERRE ROMO MORENO identificado con C.C No. 1.085.253.945 de Pasto, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-100, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: *" El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de indumentaria para el personal operativo de apoyo adscrito a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-DOTUNID)"*

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR OFERTDO
1	CHAQUETA IMPERMEABLE	Manga larga en color azul oscuro, con reflectivos tipo tela color plateado de 1500 candelas, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas; en la parte delantera izquierda el logo y código del organismo de tránsito, la palabra TRANSITO entre bandas laterales reflectivas que incluye el dorso; en la parte posterior la palabra TRANSITO, número de identificación de cada unidad de apoyo entre bandas laterales reflectivas, cuello alto, con cierre y broche, para hombre y mujer. Cremalleras con repelencia al agua, broches de material metálico-plástico. Chaquetilla interna, diseño, bolsillos, cuello, capota, cremalleras, mangas, aberturas laterales, entre otros, conforme a ficha técnica de referencia. **Ficha técnica de referencia de la prenda:**	1	$ 453.197

INVITACIÓN PÚBLICA IP-2024-2
CONTRATO N° 20241082

		NTMD-0184 **Ficha técnica de referencia de la tela:** TEMPESTAD LAFAYETTE		
2	UNIFORME DE FATIGA PANTALÓN Y GUAYABERA	En tela Ripstop, para hombre y mujer, color azul oscuro, tecnología resistencia protección solar, control de humedad, composición 100% poliéster, con logo bordado de la alcaldía Municipal en el brazo derecho, Pantalón tipo militar con bolsillos laterales ubicados a la mitad del muslo, además de los cuatro bolsillos normales del pantalón y refuerzo en la parte posterior del tiro. **Ficha técnica de referencia:** NTMD – 0016 - A1 Uniforme de Fatiga Masculino Policía Nacional	1	$ 337.067
3	CAMISETA AZUL	Cuello redondo elaborado en tejido rib, manga corta, tecnología resistencia protección solar, control de humedad, composición 100% poliéster, color azul oscuro. En la parte delantera lado izquierdo estampado el escudo de Agente de Tránsito. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD-0077-A8	1	$ 49.639
4	BOTA TIPO MILITAR MEDIA CAÑA	Bota Militar de combate media caña, en cuero, color negro y suela vulcanizada antideslizante, escudo de la Alcaldía de Pasto grabado (repujado) en alto relieve en el costado exterior de la caña a nivel de talón. **Norma Técnica de referencia:** NTMD – 0295 (Bota de combate PONAL media caña en cuero y lona bi densidad – Ministerio de Defensa)	1	$ 261.700
5	CHALECO	En tela impermeable (1) y malla (2) color azul oscuro, con bandas laterales en reflectivo tipo tela color plateado de 1500 candelas y pasadores para presilla, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón (3), en la parte delantera lado izquierdo el logo y número de la unidad de apoyo y la palabra TRANSITO entre bandas laterales reflectivas, en la parte posterior la palabra TRANSITO y número de identificación de la unidad de apoyo entre bandas laterales reflectivas, cierre lateral. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD-0327 **Fichas técnicas de referencia de las telas:** 1. Tela tipo tempestad: tejido plano en construcción sarga impermeable, composición 100% poliéster, color azul oscuro de 1500 candelas, con tecnología de impermeabilidad, que cumpla con la Norma y/o ficha técnica AATCC35, ASTM E 96 (Transpirabilidad e impermeabilidad) 2. Tela de malla tipo kasac: malla tejido punto, composición 100% poliéster con tecnología de más visibilidad construcción punto y que cumpla con la Norma y/o ficha técnica AATCC124, (desempeño), NTMD-0327 3. Tela tipo tempestad AV: tejido plano en construcción sarga tecnología impermeabilidad y visibilidad, composición 100% poliéster, color amarillo limón 1500 candelas, que cumpla con la Norma y/o ficha técnica AATCC16, y AATCC91	1	$ 191.707
6	BRAZALETE	Elaborado en sistema de sujeción, sistema de identificación, sistema de ajuste. Elaborado en forma de T invertida debe estar compuesto por tres sistemas así: sistema de sujeción, sistema de identificación, sistema de ajuste. En tela vinílica de diferentes colores, película vinílica transparente, cintas reflectivas tamaño altura 295 mm ancho 440 mm, con dos ojales en la parte superior distribuidos así: 30 mm borde superior del brazalete y 30 mm del borde inferior del 1re ojal. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** NTMD–0167 **Ficha técnica de referencia de la tela:** GLODIAN AGT-6B REFLOMAX	1	$ 111.785
7	GORRA	En tela impermeable, tipo beisbolera, color azul oscuro, y la palabra TRANSITO en la parte delantera. **Ficha técnica de referencia de la prenda:** ET–PN–GRUCA–DIRAF–192–A4	1	$ 43.332
TOTAL PRECIOS UNITARIOS				**$ 1.448.427**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.
2. Los elementos a suministrar deberán contar con la garantía mínima de la casa fabricante o distribuidor, pero de esta, ante la Secretaría solo será responsable el Contratista.
3. Todas las prendas o elementos que comprenda el contrato deben ser nuevas. En caso de presentarse falla o defecto atribuible al Contratista o fábrica, y de llegar a requerirse la devolución de la prenda, el Contratista deberá hacer su reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sin que de ninguna manera pueda llegar a generarse costos adicionales para la Secretaría.
4. La confección debe ser con hilos, botones o broches, o elementos que garanticen durabilidad, resistencia y calidad, con especial énfasis en lo que se refiere a la chaqueta; solidez de colores al lavado, como también adherirle una marquilla con las especificaciones del material, e instrucciones de cuidado, lavado y planchado, y talla. Exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
5. Es obligación del Contratista y/u oferente consultar las normas técnicas reguladoras de las prendas que comprenden la indumentaria, como también el Manual de Aplicación de Imagen Institucional de la Alcaldía Municipal. Los apliques de las prendas pueden variar.
6. **Antes de la entrega de los elementos que constituyen el Contrato**, el Contratista se obliga a cumplir de forma estricta el siguiente **PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**:

 a) El Contratista debe hacer entrega de una muestra de los elementos (Indumentaria) al Supervisor del contrato, dado que respecto a estos y en consideración a que su elaboración se encuentra sujeta a normas técnicas, como a las diferentes gamas que existen en el mercado de un mismo producto, en su diseño y confección, deben ser evaluadas para que se emita un concepto de conformidad sobre las mismas.
 b) Para efectos de confección de las muestras, se deberá acudir al Almacén de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en donde a través del Profesional Encargado, se facilitarán las prendas que reposan en esta dependencia, para que con base en las mismas se elabore las prendas que servirán de muestras para ser presentadas y aprobadas, previo al inicio de entrega definitiva de la totalidad de elementos.
 c) Las muestras deberán ser elaboradas de acuerdo con la descripción de los elementos realizada en el cuadro de características de los bienes a contratar; así mismo, estas deberán cumplir con las fichas técnicas que se describen como criterios mínimos en cada caso.
 d) De forma posterior y un (1) día hábil después de la fecha de entrega de las muestras, el Supervisor del contrato comunicará por escrito la aceptación de los elementos o la necesidad de cambiarlos por otros, que en todo caso deberán ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso (Estudios Previos e Invitación Pública de la referencia).
 e) Una vez aceptados los elementos determinados como muestras por el Supervisor del contrato, éste comunicará por escrito al contratista, la relación de tallas y cantidades de cada elemento a suministrar.
 f) Las muestras aceptadas por el supervisor del contrato serán puestos a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto para efectos de acordar con el Contratista la fecha probable de entrega de la totalidad de los elementos, sin que exceda el plazo de ejecución.

g) Las muestras de la oferta ganadora (Contratista) serán conservadas por la entidad hasta el cumplimiento total del contrato para que así el Supervisor del mismo pueda hacer un cotejo constante que garantice la entera satisfacción de las obligaciones derivadas del proceso contractual.
h) Los elementos a suministrar, deberán ser entregados en el Almacén de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, previo visto bueno del Supervisor del Contrato de la muestra presentada y con la custodia definitiva de los bienes por parte del personal encargado de dicha dependencia

7. El oferente deberá manejar prendas en todas las tallas, como también calzado. Para lo cual deberá atender la solicitud previa realizada por el Supervisor del contrato.
8. El Contratista deberá manejar prendas de las tallas comprendidas entre: XS a XXL, 4 a 18 (Mujer), 28 a 48 (Hombre), como también calzado entre los números 32 a 44.
9. Los bienes ofrecidos deberán contar como mínimo de CUATRO (4) meses de garantía.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **un (1) mes** a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($67.000.000), incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR AFECTAR
2024000075	29/01/2024	2.3.2.02 .01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	$67.000.000	$67.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **el/la Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad de los Bienes:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en

consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PIERRE ROMO MORENO** identificado con C.C No. 1.085.253.945 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el trece (13) de febrero de 2024

JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada Coord. Contratación STTM